



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PORTILLO CELEBRADA EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL TRECE.**

ACTA NÚM. 8/2013.-

PRESIDENTE:

- D. Pedro Alonso Martín (PP)

CONCEJALES PRESENTES:

- D. Mario César Adeva Sanz (PP)
- D. Carlos Gómez Iglesias (PP)
- D. José Antonio Martín Fernández (PP)
- D. José Luis Serna García
- D^a. Ana María Sanz Sanz (PP)
- D^a. Celia Gutiérrez Pasalodos (PSOE)
- D. Francisco Baticón Aguilar (PSOE)
- D^a. M^a Mercedes Abril Aparicio (PSOE)
- D. Bienvenido Llorente Garrote (PSOE)
- D. Jorge López López (IU)

CONCEJALES AUSENTES:

- NINGUNO

SECRETARIA-INTERVENTORA

- D^a. Cristina Serrano Fernández

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Portillo, siendo las doce horas del día once de noviembre de 2013, se reúnen, los Sres. Concejales relacionados, bajo la Presidencia de D. Pedro Alonso Martín, con asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Cristina Serrano Fernández, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria previamente convocada a tal efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 6/2013, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.



Conocido el contenido del Acta de las Sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2013, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

La **Sra. Celia Gutiérrez**, (PSOE), indica que no afirmó que el Alcalde había contratado a personal por amistad, sino que fue una pregunta que le formuló.

El **Sr. Jorge López**, (IU) señala que el final del acta no recoge la intervención del Sr. Mario Adeva, quién preguntó por el consumo de luz de la piscina, y se contestó que unos mil euros más, por mayor uso de la depuradora. De otra parte hizo mención al programa para obtención del título de graduado de E.S.O.

No formulándose ninguna otra apreciación, sometida a votación ordinaria, resulta aprobada en los mismos términos en que fue redactada por unanimidad, con once votos a favor (6 PP, 4 PSOE y 1 IU), del total miembros que componen la Corporación.

2º.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO 2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y explica que en general las tarifas de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2014, se congelan, salvo la referente al IBI urbana que se reduce el tipo de gravamen y por otra parte se incrementa el IPC, en las tasas del servicio de alcantarillado y suministro de agua potable, atendiendo al contrato suscrito con Aquagest, ahora denominado "Aquona".

Pasando a continuación a exponer la siguiente propuesta de acuerdo:

- **Ordenanza fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**
 - Art. 2º.1.- Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2014, se reduce el tipo de gravamen de I.B.I. Urbana del 0,55% al 0,535%.
 - Con respecto a las exenciones del artículo 3º.1, se añade una letra h) con la siguiente redacción: *"Los bienes inmuebles cedidos al Ayuntamiento de Portillo, para su uso, por otras administraciones públicas"*.

- **Ordenanza fiscal nº 2, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**
 - Modificaciones:
 - Art. 6º: Se añade un punto 3 al artículo 6º:
"3. Estarán exentas de tributación las obras realizadas por los particulares propietarios de sepulturas, nichos u otros elementos funerarios, destinadas a la construcción, modificación o reparación de los mismos".
 - Art. 6º: Se añade un punto 4 al artículo 6º:



“4. Aquellas licencias de obras que supongan intervenir sobre bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Portillo, como apertura de suelos en calles y similares, que deberán estar autorizados expresamente, obligarán a quienes las ejecuten a dejar los citados bienes, al finalizar la obra, en su estado inicial, debiendo garantizarse éste durante cinco años en los que la persona o entidad autorizada en la licencia será responsable del mismo”.

- **Ordenanza fiscal nº 3, Tasa reguladora por la prestación del Servicio de Alcantarillado.**
 - Incremento del IPC 0,3 %, por cláusula contractual con Aquagest.
 - Los precios de la tarifa vendrán establecidos con tres decimales y el precio definitivo anual de la tarifa con dos.

- **Ordenanza fiscal nº 6, Tasa por Suministro de Agua a Domicilio.**
 - Incremento del IPC 0,3 %, por cláusula contractual con Aquagest.
 - Los precios de la tarifa vendrán establecidos con tres decimales y el precio definitivo anual de la tarifa con dos.

- **Ordenanza fiscal nº 9, Tasa por la prestación de los Servicios de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.**
 - Con respecto a las exenciones y bonificaciones, añadir a continuación del texto:

“Se establece una bonificación del 50% en el precio de los abonos de piscina, para el conjunto de los miembros de la Unidad Familiar en la que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y estén empadronados en Portillo a la fecha de expedición del abono”.

Lo siguiente:

“A los efectos de esta exención, también se entenderán como desempleados aquellos miembros de la unidad familiar que no desarrollen ninguna actividad por cuenta propia o ajena retribuida, sin que puedan asimilarse a éstos quienes perciban alguna pensión pública de jubilación o similar”.

- **Ordenanza fiscal nº 10, Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública local.**
 - Incremento del 0,3 % en la tarifa.
 - Los precios de la tarifa vendrán establecidos con tres decimales y el precio definitivo anual de la tarifa con dos.



- **Ordenanza fiscal nº 14, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.**

- Con respecto a las exenciones del artículo 4º.1, se añade una letra i) con la siguiente redacción: *“Las personas físicas que transmitan su vivienda habitual como consecuencia de la dación en pago en una ejecución hipotecaria, en el importe que sirva para amortizar el total o parte de la deuda hipotecaria, y siempre que no sean titulares de ninguna otra vivienda”.*

Disposiciones adicionales:

- La Exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la que se refiere la letra h) del artículo 3º.1 tendrá carácter retroactivo para el ejercicio 2013 en los bienes inmuebles cedidos con anterioridad a 1 de enero de 2014”.
- La Exención en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la que se refiere la letra i) del artículo 4º.1 tendrá carácter retroactivo para el ejercicio 2013 en los bienes inmuebles transmitidos con anterioridad a 1 de enero de 2014”.

- **Modificación del Reglamento regulador del régimen de organización y funcionamiento del mercado municipal de Portillo**

- Se añade el siguiente párrafo al artículo 4:

“En el supuesto de que sean festivos el martes y/o el viernes, se trasladan al día inmediato hábil anterior, sin que, en ningún caso, este traslado suponga más de dos días naturales”.

INTERVENCIONES:

La Sra. Celia Gutiérrez, manifiesta básicamente su conformidad, ya propuso su Grupo bajar el IBI.

Por otra parte estima que la comunicación de las obras tendría que hacerlas el promotor de las mismas y no el particular, generalmente las empresas se van, e implican a los particulares garantizar la responsabilidad de las obras.

En cuanto a la bonificación del impuesto de vehículos históricos, no lo ve razonable puesto que contaminan más, pero también pueden ser personas mayores que no quieren cambiar su vehículo.

El Sr. Alcalde, responde que el pasado año no se modificó el tipo impositivo del IBI, y para el 2014, se puede y se ha bajado. En cuanto a la exención del impuesto de vehículos de más de 25 años, habrá que ver por qué se estableció, lo estamos estudiando.



Por otra parte esta de acuerdo que la comunicación de las obras son los promotores quienes deben informarlo al ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Jorge López, expone la situación económica de estos últimos años y a su pesar el ayuntamiento ha ido incrementando conforme al IPC los impuestos a los vecinos en los peores momentos, al mismo tiempo que son menores las ayudas y subvenciones para los ciudadanos que atraviesan dificultades económicas consecuencia la crisis. Desde su grupo durante toda la legislatura solicitaron la congelación y por ello votaron en contra el incremento de tasas e impuestos marcados por el equipo del gobierno, sin embargo este año parece que la situación es distinta y presenta una doble lectura de una parte agradece la comprensión que demuestran acorde con la situación, y sin embargo se pregunta por qué estas medidas ahora y no se han tomado antes, y en qué ha cambiado la situación.

Finalmente presenta para su debate y en su caso aprobación las siguientes propuestas y enmiendas:

Proponer a Reval el fraccionamiento en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles en dos plazos a aquellos vecinos que así lo soliciten.

. Enmienda N° 1:

Aplicación de un tipo de gravamen superior, en un 30%, para las viviendas que se encuentren desocupadas permanentemente.

. Enmienda N° 2:

Supresión de los privilegios de las diferentes entidades que no abonan el IBI.

En el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

. Enmienda n° 3:

Bonificación del 50% a los vehículos eléctricos e híbridos.

. Enmienda N° 4:

Supresión de la exención del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) a aquellos vehículos con 25 años o más. Contemplar la bonificación del 50%.

En el Servicio de Residencia 3ª Edad.

. Enmienda N° 5:

Regular la admisión de residentes con carácter temporal y de forma puntual, cuando haya plazas libres en la Residencia, contemplando todas las posibilidades: sólo manutención, alojamiento por horas, por días, por semanas, por quincenas.... (Para ello, debería modificarse el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia y fijar una cuota tributaria).

El **Sr. Alcalde**, toma la palabra y responde, ya dijimos que íbamos a estudiar el fraccionamiento del pago del IBI e informa de su reciente nombramiento en el Consejo de



Administración de REVAL de la Diputación Provincial, y van a realizar esta propuesta.

En cuanto a la congelación de impuestos este año y no los anteriores, responde a un estudio global de ingresos y gastos del ayuntamiento, resultando viables para el ejercicio 2014, y que antes no podían hacerse.

Continúa analizando las enmiendas presentadas y contesta: la primera, relativa a las viviendas desocupadas, estima difícil probar la desocupación y por otra parte la mayoría de estas viviendas están en venta, gravarlas mas supondría un coste adicional para el promotor. A la enmienda relativa a supresión de privilegios de entidades que no pagan el IBI, le informa que existen únicamente dos en el municipio que por su actividad les afecte directamente, y están hablado con el Sr. Vicario sobre esta cuestión. En lo que refiere a la bonificación de vehículos eléctricos, no existe ninguno actualmente en el municipio, y en su caso se estudiaría. Finalmente la supresión del impuesto de vehículos con 25 años o más, ya ha contestado a la Sra. Celia, habrá que ver los motivos y razonamientos que se contemplaron al establecerlo.

Continúa el Sr. Alcalde y le explica que la 5ª enmienda, para modificar el Reglamento interno de la Residencia, según sus normas de funcionamiento no está comprendida, y le parece que estas situaciones se puedan trasladar mejor a través del Centro de Día.

Seguidamente Interviene el Sr. Mario Adeva, y manifiesta que el equipo de gobierno no actúa en línea con nadie, estudiamos nuestras necesidades, lo que tenemos y podemos hacer con la situación del momento que estamos atravesando. Os hacemos entrega de las cuentas municipales y parece que no veis el esfuerzo que está haciendo en el ayuntamiento con los balances que tenemos.

El Sr. Alcalde, propone que la votación a cada una de las enmiendas se realice una por una, entre los distintos grupos políticos, reflejándose el siguiente resultado:

Enmienda nº 1: votos a favor, 1 (IU), votos en contra, 6 (PP), abstenciones, 4 (PSOE), resultando no aprobada.

Enmienda nº 2: votos a favor, 5 (1 de IU y 4 PSOE), votos en contra, 6 (PP), con la excepción de los dos inmuebles a que se ha hecho referencia, resultando no aprobada.

Enmienda nº 3: votos a favor, 5 (1 de IU y 4 PSOE), votos en contra, 6 (PP), resultando no aprobada.

Enmienda nº 4: votos a favor, 5 (1 de IU y 4 PSOE), votos en contra, 6 (PP), resultando no aprobada.

Enmienda nº 5: votos a favor, 5 (1 de IU y 4 PSOE), votos en contra, 6 (PP), resultando no aprobada, resultando no aprobada.

Seguidamente se somete a votación ordinaria la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2014, resultando aprobada por unanimidad, con el voto a favor de los once miembros presentes y que legalmente componen la corporación.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO, DE USO DE LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ARRABAL DE PORTILLO.



El Sr. Alcalde, procede a informar de la solicitud de cesión de Uso del Silo, a la Consejería de Agricultura y Ganadería, el pasado día 21 de octubre, se firmó el acta de entrega y recepción, por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Portillo.

Se destinará a proporcionar aparcamiento temporal y nocturno a camiones, utilización como almacén del edificio principal y mantener en condiciones de uso la báscula para evitar su deterioro.

La cesión se ha realizado por plazo de cuatro años y se ha suscrito una póliza de seguro con la entidad MAFRE tal y como figuraba en la Orden de autorización.

La Sra. Celia Gutiérrez, pregunta sobre la gestión del aparcamiento.

El Sr. Alcalde, informa que lo va a realizar la Cofradía de San Cristóbal.

La Corporación se da por informada.

4º.- MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS, NÚMEROS 5/2013 Y 6/2013.

4.1.- MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS, NÚMERO 5/2013

Examinada la propuesta de modificación del Presupuesto de Gastos por Suplemento de Créditos presentada por la Alcaldía-Presidencia, consecuencia de la Subvención percibida de la Diputación Provincial de Valladolid, así como la documentación que la acompaña, y visto el Informe del Sra. Interventora.

Visto que en Comisión de Hacienda, Personal, Patrimonio, Agricultura y Medioambiente, celebrada el pasado día 7 de noviembre de 2013, fue informada favorablemente.

No se producen intervenciones.

Sometido a votación del Pleno, por unanimidad de los asistentes, con once votos a favor (6 PP, 4 PSOE y 1 IU), del total miembros presentes de los once que legalmente componen la Corporación.

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar este Presupuesto de Gastos suplementando crédito en las siguientes partidas:

Suplemento de Créditos: núm. 5/2013



<i>Partid a</i>	Explicación	Consig. Actual	Suplemento	Consig. Final
3.144	Personal Contr.: Mon. Dpvos, Cult. y otros	66.000,00	19.328,00	85.328,00
TOTAL			19.328,00	

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

1º.- Mayores Ingresos:

<i>Partid a</i>	Explicación	Consig. Actual	Mayores Ingresos	Consig. Definitiva
461	Transferencias de la Diputación Provincial	190.000,00	19.328,00	209.328,00
TOTAL MAYORES INGRESOS:			19.328,00	

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional, siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior, y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

4.2.- MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS, NÚMERO 6/2013

Por esta Alcaldía se informa sobre la necesidad de realizar unos gastos para los que no existe consignación suficiente y que afecta a las siguientes partidas:

- 3.226 Cultura, Deportes, Fiestas.

La ejecución de estos obedece a la mayor aportación del Ayuntamiento a la escuela municipal de música y a otros gastos culturales.

La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de



gastos por Suplemento de Créditos siendo las partidas del presupuesto donde se suplementa crédito, la siguiente:

Suplemento de Créditos:

Partida	Explicación	Consig. Actual	Suplemento	Consig. Final
3.226	Cultura, Deportes, Fiestas	210.000,00	20.000,00	230.000,00
TOTAL			20.000,00	

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

1º.- Mayores Ingresos:

Partida	Explicación	Consig. Actual	Mayores Ingresos	Consig. Definitiva
113	Bienes Inmuebles: Urbana	400.000,00	20.000,00	420.000,00
TOTAL MAYORES INGRESOS:			20.000,00	

Por todo ello se propone al Pleno que, previo informe del Interventor, apruebe el Suplemento de Crédito en las partidas que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia

Visto que en Comisión de Hacienda, Personal, Patrimonio, Agricultura y Medioambiente, celebrada el pasado día 7 de noviembre de 2013, fue informada favorablemente.

No se producen intervenciones.

Sometido a votación del Pleno, por unanimidad de los asistentes, con once votos a favor (6 PP, 4 PSOE y 1 IU), del total miembros presentes de los once que legalmente componen la Corporación.

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar este Presupuesto de Gastos, en la partida señalada. por Suplemento de Créditos núm. 6/2013.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los



interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional, siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior, y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, levanta la sesión a las **trece horas y veinte minutos**, en el lugar y la fecha del encabezamiento de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Pedro Alonso Martín

Fdo.: Cristina Serrano Fernández.